



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2020-MDCG**

Castillo Grande, 30 de enero de 2020.

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2020, el Informe N°0022-2020-GDEGAYP-MDCG/G(e)-JBHA, de fecha 09 de enero de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, que contiene el Informe N° 005-2020-MDCG-GDEGAYP-UDEPT, de fecha 09 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N°0022-2020-GDEGAYP-MDCG/G(e)-JBHA, de fecha 09 de enero de 2020, por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos remite el Plan de Trabajo para la Festividad de Carnaval 2020 presentado mediante Informe N° 005-2020-MDCG-GDEGAYP-UDEPT, de fecha 09 de enero de 2020, por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo;

Que, el denominado "Carnaval del Muquicho Castillence 2020", tiene como objetivo fortalecer la identidad cultural, el folclore (música y danzas), la gastronomía (comidas y bebidas típicas), promover la cultura del consumo del producto bandera (moquicho) y fortalecer las actividades costumbristas para incrementar el flujo interno y receptivo en beneficio del distrito Castillo Grande;

Que, en sesión del Pleno de Concejo Municipal, de fecha 30 de enero de 2020, luego de debatida la propuesta de aprobar el Plan de Trabajo "Carnaval del Muquicho Castillence 2020", fue aprobado, sin presupuesto de la Institución, financiamiento que deberá ser otorgado por la Empresa Privada e Instituciones Públicas a través de auspicios y donaciones;

Que, el artículo 20 inciso 3 expresa que son atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Ley de Tributación Municipal, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Castillo Grande por **UNANIMIDAD**;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Donde la Fe y el Trabajo se dan la Mano"  
Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B, Teléfono (062) 284720



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2020-MDCG**

#### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo "Carnaval del Muquicho Castillence 2020" del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, sin presupuesto asignado a los gastos de la Municipalidad, debiéndose gestionar el financiamiento a través de la empresa privada o de otras instituciones del Estado;

**ARTICULO SEGUNDO:NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás dependencias responsables.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Pabel ESPINOZA TRUJILLO*  
ALCALDE

